

ANEXO IV
Créditos presupuestarios

Aplicación presupues- taria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1981		Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo: Nueve meses	Equivalente anual	
20.01.211	Gastos de oficina.	5.355.000	7.140.000	
20.01.222	Conservación y reparación ordinaria de los servicios.	458.916	611.888	
20.01.241	Dietas, locomoción y traslados.	2.290.680	3.054.240	
20.01.251	Gastos de Servicios Técnicos y material no inventariable.	341.250	455.000	
20.01.254	Gastos originados por el funcionamiento de ITV.	2.575.800	3.434.400	
20.01.271	Mobiliario y material inventariable.	576.852	769.136	
	Total créditos presupuestarios.	11.598.498	15.464.664	

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

Decreto 32/1981 de 22 de Junio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se asume la competencia de designación de representantes en tribunales calificadores en pruebas selectivas para ingreso de Funcionarios de Administración Local.

El Artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, preceptúa que, en los Tribunales Calificadores de oposiciones y concursos de funcionarios administrativos, formará parte, como vocal, un representante de la Dirección General de Administración Local. La Base quinta de la Resolución de 16 de Enero de 1981 establece que dicha competencia será asumida por la Administración Autonómica u Organo Provisional cuando exista.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, adoptado en la reunión celebrada el día 22 de Junio de 1981.

DISPONGO:

Artículo 1.— La Junta de Andalucía asume la competencia regulada en la base quinta de la Resolución de 16 de Enero de 1.981 (B.O.E. del 12-2-81), consistente en la designación de representante para la formación de los tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los subgrupos de Técnicos, Administrativos y auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Artículo 2.— El ejercicio de la precitada competencia se asigna a la Consejería de Interior, la cual podrá dictar las disposiciones que su efectividad requiera.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Junio de 1.981

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 2 de Junio de 1981, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en c/ Manzana 6 del Polígono de La Muela, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma Diputación Provincial de ésta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencia, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en c/ Manzana 6 del Polígono de la Muela, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 75 de uno de Abril del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: Solar de 200 m/2 que linda al Norte con solar del Ayuntamiento y con Da Carmen Falcon, al Sur con solar propiedad del Ayuntamiento, al Este con c/ Lope de Vega y al Oeste con c/ Carlos Méndez, está valorado en 1.600.000.— pesetas a razón de 8.000 pesetas metro cuadrado.

Dicha conformidad queda condicionada a que se complemente el expediente con informe técnico sobre la calificación urbanística de los terrenos, Plano de emplazamiento y Escritura a datos registrales de segregación de los mismos de la finca matriz.

2.— Comunicar la presente orden de conformidad al Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de Junio de 1981

Antonio Ojeda Escobar
Consejero de Interior

Orden de 2 de Junio de 1981, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Manzana n. 4 del Polígono de La Muela, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el doce de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dár conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Manzana n. 4 del Polígono de La Muela, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58 de once de Marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar de 2.400 m/2. que linda al Norte con c/ Carlos Mendez, al Sur con c/ Federico García Lorca, al Este con c/ sin nombre que es un aparcamiento, y al Oeste con c/ peatonal sin nombre, está valorado en 14.400.000.— pesetas a razón de 6.000 pesetas metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente orden de conformidad al Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de Junio de 1981

Antonio Ojeda Escobar
Consejero de Interior

Orden de 2 de Junio de 1981, por la que se Autoriza el Estatuto del Patronato Municipal de Minusvalido Psiquico, confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencia, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar el Estatuto del Patronato Municipal de Minusvalido Psiquico, confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.272 de veinticinco de Noviembre del mismo año.

2.— Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 4 de Junio de 1981, por la que se dá conformidad a la anajenación directa de una parcela que forma parte de la finca matriz denominada El Ejido, sobrante de vía pública, a D. José García García, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencia, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela que forma parte de la finca matriz denominada el Ejido, sobrante de vía pública a D. José García García propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la corporación en sesión del día nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 292 de dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta), que linda al Norte con solar propiedad de D. José García García, al Este con terreno del Ayuntamiento, al Sur con trasera de D. Manuel Martel, y al Oeste con propiedad de D. Rafael Carrasco Pereira, tiene una extensión superficial de 47,02 m/2 y está valorada en 23.510 pesetas a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a D. José García García.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 4 de Junio de 1981, por la que se dá conformidad a la enajenación directa de una parcela que forma parte de la finca matriz denominada el Ejido, sobrante de vía pública, a Da. Dolores Pozas Suarez, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela que forma parte de la finca matriz denominada el Ejido, sobrante de vía pública a Da. Dolores Pozas Suarez, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 39 de diecisiete de Febrero del mismo año), lindando al Norte con la que es propiedad Da. Dolores Pozas Suarez, al Este con vereda de Carne la Fontanilla, al Sur con c/ Clavel y al Oeste con baldío con una extensión superficial de 80 m/2. y está valorada en 16.000 pesetas a razón de 200 pesetas metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), y a Da. Dolores Pozas Suarez.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 5 de Junio de 1981, por la que se dá conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de la finca "El Barrero", propiedad del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe

emitido por Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de la finca "El Barrero", propiedad del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25 de treinta y uno de Enero del mismo año), linda al Norte con casco urbano y carretera de Ronda, al Sur con tierras de Da. Ana Jiménez Cruz, D. Antonio Ruíz González y D. Juan Torres García, al Este con casco urbano y al Oeste, con el Río Genal y Arroyo Anicarrán, tiene una extensión superficial de 10 m/2. y está valorada en 389,70 pesetas.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 5 de Junio de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora del servicio de Auto-Taxis confeccionada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la Ordenanza Reguladora del servicio de Auto-Taxis confeccionada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 17 de veintidos de Enero de Mil novecientos ochenta y uno).

2.— Comunicar la presente Orden de Autorización al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 5 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 8 de Junio de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de veintitres de Marzo del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de Junio de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora para la obtención de licencias y ejecución de obras de calicatas en el pavimento de las vías públicas confeccionada por el Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la Ordenanza reguladora para la obtención de licencias ejecución de obras de calicatas en el pavimento de las vías públicas confeccionada por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Julio de mil novecientos ochenta (publicado en Boletín Oficial de la Provincia núm. 219 de veinte de Septiembre del mismo año)

2.— Comunicar la presente Orden de Autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de Junio de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de las viviendas protegidas que componen el grupo "Queipo de Llano", sitas en la Avda. de Italia y calle Barquete, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve); por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excmo. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de las viviendas protegidas que componen el grupo "Queipo de Llano", sitas en la Avda. de Italia y calle Barquete, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de nueve de Febrero de mil novecientos ochenta), siendo su descripción la siguiente: dichas viviendas constan de dos bloques de seis casas cada uno, sobre un solar de 1.237 m/2, y lindan por el Norte, con calle Barquete; por el Sur con Avda. de Italia; por el Este, con resto de la finca y Carretera Nacional IV, y al Oeste, con inmueble propiedad de Da. Rosario Escalera. Cada casa está valorada en 450.000 pesetas.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), para que el Ayuntamiento a su vez se lo comuniqué a los interesados.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de Junio de 1981, por la que se autoriza la servidumbre de desagüe en parcela del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) a favor de D. Francisco García García, y D. Antonio García Muñoz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la servidumbre de desagüe en parcela del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), a favor de D. Francisco García García y D. Antonio García Muñoz, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 263 de catorce de Noviembre del mismo año), dicha parcela municipal tiene una extensión superficial de 1.700 m/2. y está valorada en 510.000 pesetas a razón de 300 pesetas metro cuadrado, sus límites no están definidos por estar ocupado en parte por Viviendas de Protección Oficial

2.— Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), y a dichos señores.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de Junio de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 53.802 m/2, que se segregan de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno de 53.802 m/2, que se segregan de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de Abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con carretera de Villa-

nueva del Duque y Avda. de Calvo Sotelo: al Sur, con carretera a Villanueva del Duque y terrenos adquiridos por la Residencia de Ancianos y Viviendas; al Este, con viviendas de calle Daoiz y Velarde, Avda. de Calvo Sotelo y Hospital Encasur, y al Oeste, con carretera a Villanueva del Duque. Dicha parcela está valorada en 18.830.700 pesetas, a razón de 350 pesetas el metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de Junio de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en la vía pública confeccionada por el Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en vía pública confeccionada por el Ayuntamiento de Huelva, aprobada el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 235 de once de Octubre del mismo año).

2.— Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de Junio de 1981, por la que se autoriza la cesión gratuita de unos terrenos a favor del Patronato Santa Adela, sito en el paraje de La Alfaguara, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n 1, de

fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la cesión gratuita de unos terrenos a favor del Patronato Santa Adela, sito en el paraje de la Alfaguara, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21 de veintiocho de Enero del mismo año), dichos terrenos tienen una superficie de 468,27 m/2. y linda al Norte, Cuesta Aldabones, Torreón de la Alcazaba y propiedad de D. Antonio Alcaide del Arco; al Este propiedad también de D. Antonio Alcaide del Arco; al Sur con el Cajón de la Alfaguara y al Oeste con c/ Pedro Moreno y Cajón de la Alfaguara que une con el Cajón de D. Gregorio.

2.— Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Loja (Granada) y al Patronato Santa Adela.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 12 de Junio de 1981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de seis solares, propiedad del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Conceder autorización a la enajenación de seis solares mediante pública subasta, sitos en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén), propiedad de dicho Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día trece de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de fecha 24 de Febrero del año en curso), atendiendo con el producto de la referida enajenación a saldar las deudas contra-

das por la Corporación como consecuencia de la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción por el Ministerio de Educación de 16 unidades de E.G.B., y si fuese superior el resto destinarlo a la aportación municipal para la construcción de un centro de higiene rural en esa localidad o a la adquisición de terrenos junto al Cementerio Municipal para la ampliación del mismo, o ambas cosas a la vez, si ello resultase posible; las descripciones de los referidos solares son las siguientes:

Número 1.— Edificios de dos plantas y cámaras situado en la Plaza de Ramón y Cajal número 3 de la Puerta de Segura, que figura inscrito en el inventario general de Bienes Derechos y Acciones de esa Corporación, con el número 1, linda: al Frente con Plaza de Ramón y Cajal; Derecha, calle San Blas; Izquierda, calle Arredor, y Espalda, Herederos de Doña Elena Hurtado Serrano. Dicho solar tiene una superficie de 345 metros cuadrados. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Número 2.— Edificio-vivienda y edificio-escuela situado en la Aldea de "La Agracea", inscrito en el Inventario de Bienes Derechos y Acciones de la Corporación de la Puerta de Segura con el número 9. Linda: con la Plaza pública en todo su perímetro. Dicho solar tiene una extensión de 85 metros cuadrados el edificio-vivienda y 95 metros cuadrados el edificio-escuela, total ciento ochenta metros cuadrados. Valorado en 475.000 pesetas el edificio-vivienda y 475.000 pesetas el edificio-escuela, asciende su valoración en total a 950.000 pesetas.

Número 3.— Edificio habilitado para Escuela y Vivienda, situado en la Aldea de "Los Llanos de Arriba", que figura inscrita en el inventario de Bienes Derechos y Acciones de la Corporación con el número 10, excepto el local actualmente destinado al Culto Católico que sigue en propiedad del Ayuntamiento. Linda: al Frente con la Plaza Pública; Derecha, edificio de D. Julián Fernández Martínez; Izquierda, con cochera de D. Joaquín Sánchez Flores, y Fondo, con finca rústica de D. Julián Fernández Martínez y D. Joaquín Sánchez Flores. Dicho solar tiene una superficie de 190 metros cuadrados. Valorado en 550.000 pesetas.

Número 4.— Dos Escuelas en edificio de una planta y solares situado en la Avda. de la Luz y calle Doctor Fleming, que figura inscrito en el Inventario, Derechos y Acciones con el número 25. Linda al Frente, con Avda. de la Luz; Derecha, calle Doctor Fleming; Izquierda, edificios de varios vecinos, y Fondo, con edificios de viviendas de Maestros de E.G.B., dicho solar tiene una extensión de 1.065 metros cuadrados. Valorado en 4.790.000 pesetas.

Número 5.— Edificio-vivienda de una planta y patios situados en la Aldea de "Los Pascuales", que figura inscrita en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones con el número 26. Linda: al Frente, con Avda. Nuestra Señora de la Cabeza, Derecha, con carretera; Izquierda, edificación privada, y Fondo, con calle de nueva apertura. Dicho solar tiene una superficie de 90 metros cuadrados edificadas y 80 metros cuadrados de patios. Valorado en 950.000 pesetas.

Número 6.— Vivienda de una planta, escuela de una planta y patios, que figura inscrito en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la

Corporación con el número 27 situado en la Aldea de "Los Pesebres". Linda al Frente, con el Camino Vecinal de "Los Pascuales" y el resto con Ejido. Dicho solar tiene una superficie de 180 metros cuadrados edificadas y 325 metros cuadrados de patios. Valorado en 800.000 pesetas.

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de Junio de 1981

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 1 de Junio de 1981, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

La disposición final segunda del Decreto 14/1981 de 30 de Marzo de la Junta de Andalucía, establece que el Consejero de Industria y Energía aprobará en el plazo de un mes, desde la publicación del citado Decreto, el reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Cumpliendo dicho precepto se redacta el presente Reglamento que desarrolla en lo concerniente a organización y competencia, las unidades que constituyen la estructura general del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

EN SU VIRTUD DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 14/1981 de 30 de Marzo de la Junta de Andalucía, se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía que establece en el Anexo a esta Orden, que se publicará en el B.O.J.A.

Málaga 1 de Junio de 1981

TOMAS GARCIA GARCIA

Consejero de Industria y Energía

ANEXO

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PROMOCION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

CAPITULO I. Naturaleza y funciones.

Artículo 1.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía creado como Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía por el Decreto 14/1981 de 30 de Marzo, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y para la gestión de su patrimonio.

Artículo 2.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía está adscrito a la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 3.— El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política de la Junta de Andalucía en relación con la promoción industrial, estándole específicamente atribuidas las funciones siguientes:

a) Promover la iniciativa pública y privada en cuanto a la creación de industrias, fundamentalmente las que interese promocionar en cada provincia, comarca, municipio y en el conjunto de Andalucía, con respeto a los instrumentos estatales de ordenación del sector industrial, que sean competencia exclusiva de la Administración Central.

b) Coordinar y fomentar los medios que puedan arbitrarse en estímulo de la industrialización en Andalucía.

c) Realizar estudios y asesoramientos técnicos, jurídicos y económicos de eminente proyección práctica, a petición de entidades públicas y privadas, necesarios para la promoción industrial, con especial atención a aquéllos que no pueden realizarse por los interesados.

d) Apoyar a la pequeña y mediana empresa industrial, así como a las empresas cooperativas y sociedades anónimas laborales, con orientación sobre sus posibilidades; sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas cuestiones sean beneficiosas a su desarrollo equilibrado.

e) Fomentar el mejoramiento de la gestión y de la tecnología de las empresas andaluzas.

f) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión en Andalucía.

g) Creación de un fondo de documentación que incluya: inventario de recursos naturales, medios de comunicación, mercados de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato que interese a los inversores en Andalucía.

h) Difundir mediante cualquier tipo de propaganda, las posibilidades de inversión en Andalucía y promover la asistencia a ferias nacionales e internacionales.

i) En general, cualquier otro aspecto que favorezca el desarrollo industrial.

CAPITULO II. Organización.

- Consejo de Dirección.
- Dirección.
- Secretaría General.
- Servicios Generales.

Consejo de Dirección.

Artículo 5.— El consejo de Dirección como órgano superior de gobierno del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, marcará las directrices de actuación de acuerdo con la política que determine la Junta de Andalucía en la promoción industrial a través de la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 6. Uno. El Consejo de Dirección bajo la Presidencia del Consejero de Industria y Energía, estará constituido por un Vicepresidente,